

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Orden de 29 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la reparación de daños causados por los incendios, destinadas a titulares de infraestructuras de uso público del medio natural dentro de la Red gallega de espacios protegidos y reservas de la biosfera afectados por los incendios en el ámbito de la competencia de esta consellería (código de procedimiento MT100B).

Advertidos errores en dicha orden, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 166, de 30 de agosto de 2025, procede hacer las siguientes correcciones:

En la página 47406, en el primer párrafo, donde dice:

«2. Las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y no estar incursas en ninguna de las circunstancias previstas en su artículo 10».

Debe decir:

«2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Decreto 76/2025, de 29 de agosto, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de los daños causados por los incendios que afectan a Galicia durante el verano de 2025, y teniendo en cuenta la naturaleza de estas ayudas, que se conceden por razón de la existencia de una emergencia excepcional y por razones de interés público, social y humanitario, se exceptúa a las personas beneficiarias de las ayudas del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 10 y 28.9 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia».

En las páginas 47408, donde dice:

«c) Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de noviembre, general de subvenciones, ni en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

d) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y no tener pendientes de pago deudas con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.



e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

f) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y al artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

g) Declaración responsable de contar con la plena disponibilidad sobre las infraestructuras e instalaciones sobre las que se pretenden realizar las actuaciones objeto de subvención».

Debe decir:

«c) Declaración responsable de contar con la plena disponibilidad sobre las infraestructuras e instalaciones sobre las que se pretenden realizar las actuaciones objeto de subvención».

En la página 47411, donde dice:

«c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

d) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

e) Certificado de estar al corriente en el pago de las deudas con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

f) Consulta de concesión de subvenciones o ayudas.

g) Consulta de Inhabilitaciones para la obtención de subvenciones y ayudas».

Debe decir:

«c) Consulta de concesión de subvenciones o ayudas».

En la página 47421, en el anexo I (continuación), donde dice:

«3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



4. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

5. Estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios y frente a la Seguridad Social y no tener pendientes de pago deudas con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

6. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y al artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

7. Que la entidad solicitante es titular de las infraestructuras e instalaciones donde se pretenden realizar las actuaciones objeto de subvención».

Debe decir:

«3. Que la entidad solicitante es titular de las infraestructuras e instalaciones donde se pretenden realizar las actuaciones objeto de subvención».

En la página 47422, en el anexo I (continuación), en el apartado de comprobación de datos, donde dice:

«DNI/NIE de la persona representante

Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social

Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia

Consulta de las referencias Sigpac de los terrenos afectados por el fuego

Concesiones de subvenciones y ayudas

Inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas»

Debe decir:

«DNI/NIE de la persona representante



Consulta de las referencias Sixpac de los terrenos afectados por el fuego

Concesiones de subvenciones y ayudas»

En la página 47422, en el anexo I (continuación), en el apartado de consentimiento para la comprobación de datos, donde dice:

«NIF de la entidad solicitante

NIF de la entidad representante

Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT»

Debe decir:

«NIF de la entidad solicitante

NIF de la entidad representante»

